

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD	Ref: AMP/dg
A: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Dirección de la Inspección Educativa	
ASUNTO: Respuesta a la consulta sobre las materias que deben ser cursadas por el alumnado de Bachillerato que realiza simultáneamente enseñanzas profesionales de Música y Danza	

En respuesta a la consulta planteada por la Dirección de la Inspección de Educación con fecha 4 de septiembre a la Dirección General de Planificación y Equidad y que da traslado a la consulta realizada por la Sección de Acceso de la Universidad de Zaragoza al efecto de conocer cuáles son las materias que debe cursar el alumnado que desea simultanear enseñanzas profesionales de Música y Danza y estudios de Bachillerato, se comunica lo siguiente:

1. La *ORDEN ECD/1968/2016, de 30 de diciembre, por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones de la materia de Educación Física establece en su artículo 10, en relación con las materias de Bachillerato, que: "El alumnado que inicie estudios de Bachillerato podrá optar por matricularse exclusivamente en las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad de Bachillerato elegida, si se encuentra matriculado en alguno de los cursos de las enseñanzas profesionales de Música o Danza, sin perjuicio de las convalidaciones a las que pudiera tener derecho".*
2. Por materias generales del bloque de asignaturas troncales de modalidad deben entenderse aquellas materias que son comunes a todo el alumnado de la misma modalidad (o, en su caso, itinerario) y que son las que siguen:

Curso	Ciencias	Humanidades y Ciencias Sociales		Artes
		Humanidades	Ciencias Sociales	
Primer curso	Lengua Castellana y Literatura I			
	Filosofía			
	Primera Lengua Extranjera I			
	Matemáticas I	Latín I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Fundamentos del Arte I.
Segundo curso	Lengua Castellana y Literatura II			
	Historia de España			
	Primera Lengua Extranjera II			
	Matemáticas II	Latín II	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	Fundamentos del Arte II

La modalidad estaría dada por la materia troncal común obligada para todo el alumnado de cada una de ellas, considerando como tal aquella que recoge el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*, en sus artículos 27 y 28.

Es conveniente aclarar que, aunque las materias de Cultura Audiovisual I y Cultura Audiovisual II en la modalidad de Artes y la materia de Historia de la Filosofía en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales son en la Comunidad Autónoma de Aragón de curso obligatorio en virtud de la programación de la oferta educativa de esta Administración educativa autonómica, dichas materias son materias troncales de opción, como establece el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre*, por lo que no se les puede atribuir la consideración de "materia troncal general" en las respectivas modalidades (artículos 27.2.d) y 28.2.d), para el caso de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y artículos 27.3 y 28.3 para la modalidad de Artes).

3. En consecuencia, el alumnado de Humanidades y Ciencias Sociales que desee simultanear enseñanzas profesionales de Música y Danza y estudios de Bachillerato deberá cursar como materia general propia de la modalidad del bloque de asignaturas troncales Latín I y II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II, según itinerarios, y, en el caso de Artes, Fundamentos del Arte I y II.
4. De todo lo anterior, se establece que el alumnado que desee simultanear enseñanzas profesionales de Música y Danza y estudios de Bachillerato está obligado a cursar las materias generales del bloque de las troncales de la modalidad de la que se trate, establecidas en el currículo de Bachillerato regulado para la Comunidad Autónoma de Aragón por la *Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo*.

En Zaragoza, a 7 de septiembre de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD



Firmado: Ana Montagud Pérez